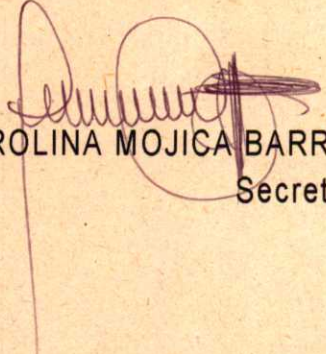




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00003 00
Proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
Convocante: MELKIS QUICENO GARZÓN
Convocada: DIANI MILDREY PERAFÁN MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte convocada no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 15 de marzo de 2022 a la hora de las 9:00 de la mañana, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello mediante auto anterior de esa misma fecha. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención que la parte convocada no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 15 de marzo de 2022, a la hora de las 9:00 de la mañana, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello, a quien de acuerdo con las constancias secretariales de fechas 7 y 15 de marzo de 2022, se realizó llamada telefónica al abonado telefónico 3102626697 suministrado en el escrito de solicitud de conciliación, siendo atendida la llamada por la señora BLANCA MIRIAM MARTÍNEZ, quien manifestó ser la progenitora de la señora DIANI MILDREY PERAFAN MARTÍNEZ, indicando que la convocada se encontraba en Puerto Asís, en un lugar muy apartado a 6 o 7 horas de Florencia, Caquetá.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación extrajudicial en derecho convocado por el señor MELKIS QUICENO

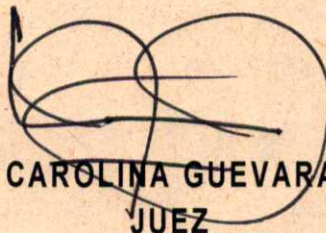


GARZÓN, con citación de la señora DIANI MILDREY PERAFÁN MARTÍNEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001, expídase a favor de la parte convocante, la constancia en la que indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que debió celebrarse la audiencia respectiva, indicando sucintamente el asunto objeto de conciliación y la excusa presentada por la inasistencia si la hubiere. De igual manera, devuélvanse a la parte interesada, los documentos aportados con la solicitud de conciliación dejando copia de ellos en el expediente.

Tercero: Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

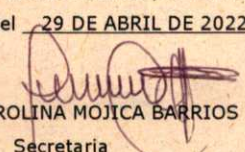


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

15 del 29 DE ABRIL DE 2022



LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria